SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00906/16**
VALIDO HASTA:	**13 de Noviembre de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [ ] Maderables [X] No Maderables

Nombre o Razón Social: **SEASIDE LUXE MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **SLM150819R80**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4602.19.99 paja, Stipa	Cantidad: **500**
Aduanas de Entrada: LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS CABOS, BAJA		Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), TAILANDIA (REINO DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: ObcSmTvWzX4VhOFcPWcU5xpNLs8VUe3RpXkAa0AQkhFEyBofk5+JZ4ggTmNWmSVGw80IjIWyzYk9
zSyjKPU8dW6DjfyaMbp0kkPQwLLq8lmS5Krx47rZ4nan92iC7fKyXTGTr/DyYMsF4D/ISWLIpqDr
h0/YtXJ+1fLRfZA/WnU=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Mayo de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090000948|17/05/2016|12:55:19|SEASIDE LUXE MEXICO S DE RL DE CV|SLM150819R80|HUMBERTO LOBO 1001A DEL VALLE|66220|SAN PEDRO GARZA GARCIA|81-81009848|NUEVO LEÓN|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||17/05/2016|13/11/2016 |Ciudad de México|Definitivos|No Maderable.|ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|46021999|paja|Stipa|500|LA PAZ,TIJUANA|AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN, RELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN, CATECASICHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),TAILANDIA (REINO DE),VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||AceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|